



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-01563273-GDEBA-DSTAMDAGP Aprobar Contratación Directa-
Adquisición de Chipeadora

VISTO el expediente N° EX-2021-01563273-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona aprobar la Contratación Directa (Proceso de Compra N° 497-0071CME21) que tiene por objeto la adquisición de una maquina chipeadora para ser utilizada en el Parque Pereyra Iraola, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica conjuntamente con la Dirección Forestal dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y calidad Agroalimentaria y la Subsecretaria de Agricultura Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-19-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 27 de febrero de 2021 y rectificatoria N° DISPO-2021-20-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 4 de marzo de 2021 se autorizó el llamado a la presente contratación, con encuadre en las previsiones del artículo 18 inciso 1) apartado a) del Anexo I al Decreto N.º 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que la gestión que se propicia es impulsada conjuntamente por la Dirección Forestal y la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica del Ministerio de Desarrollo Agrario, a través Nota de firma conjunta NO-2020-24566677-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP manifestando que: *“Se solicita la compra de una chipeadora para ser utilizada en el Parque Pereyra Iraola, en el marco del "PLAN DE MANEJO DE LOS BOSQUES DE USO PÚBLICO Y DE PRODUCCIÓN DEL PARQUE PEREYRA IRAOLA”;*

Que a orden 13, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 497-279-SG21, bajo el documento IF-2021-04430515-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se ha llevado a cabo el presente proceso de compra a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 497-0071-CME21;

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> ;

Que, asimismo, se cursó invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras y Federaciones del sector, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2021-05437439-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 16 de marzo de 2021, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2021-09268188-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) , de la que surge que se presentaron las siguientes firmas : 1) VIALERG S.A. (CUIT: 30-71624187-0) con una oferta económica de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil doscientos (USD 34.200.-) IVA incluido y 2) BQL S.A. (CUIT: 30-71224818-8) con una oferta económica de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil setecientos treinta y uno (USD 34.731.-) IVA incluido;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, según surge del documento N° IF-2021-09267767-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que en virtud de la solicitud del área requirente de conformidad con lo indicado en la Nota N° NO-2021-07680532-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, se realizó un requerimiento de información técnica complementaria a las firmas oferentes. Al respecto, cabe destacar que la firma BQL S.A. respondió el requerimiento en tiempo y forma, y por su parte la firma VIALERG S.A. no respondió el requerimiento, y no presentó la documentación solicitada;

Que por su parte, a través de la Nota N° NO-2021-09169951-GDEBA-SSAGYPMDAGP, el área requirente realizó la evaluación técnica manifestando que la oferta de la firma BQL S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tanto que la oferta de la firma VIALERG S.A. no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en virtud de que omitió en presentar el requerimiento complementario solicitado, motivo por el cual no se pudo evaluar completamente las características técnicas de la máquina chipeadora ofertada;

Que la comisión de preadjudicación, designada por Disposición DISPO-2021-19-GDEBA-DGAMDAGP, se expidió mediante acta de preadjudicación de firma conjunta ACTA-2021-09620535-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 21 de abril de 2021 aconsejando: 1- PREADJUDICAR la Contratación Directa por Monto Menor N° 497-0071-CME21 a la firma BQL S.A. – CUIT: 30-71224818-8 por un monto total de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil setecientos treinta y uno (USD 34.731.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-04973774-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-02831536-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo, 2- DESESTIMAR la oferta de la firma VIALERG S.A. – CUIT: 30-71624187-0 por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-02831536-GDEBADGAMDAGP);

Que el mencionado Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2021-09644951-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2021-09644947-GDEBA-DCYSAMDAGP) en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil setecientos treinta y uno (USD 34.731.-) IVA incluido;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que asimismo, se deja establecido que se ha cumplimentado con las observaciones realizadas por la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por su similar N° 605/20), reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa Menor tramitada a través el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 497-0071-CME21 para la adquisición de una maquina chipeadora a fin de ser utilizada en las instalaciones del Parque Pereyra Iraola, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y la Dirección Forestal dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Subsecretaria de Agricultura Ganadería y Pesca, respectivamente en el marco de lo previsto por el artículo 18 inciso 1) apartado a) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 59/19 la Contratación Directa Menor Proceso de Compra N° 497-0071-CME21, a la firma BQL S.A. (CUIT: 30-71224818-8) por un monto total de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil setecientos treinta y uno (USD 34.731.-) IVA incluido, con la posibilidad de ampliar en un 100% conforme lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19, en virtud de que su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-04973774-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-02831536-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la firma VIALERG S.A. – CUIT: 30-71624187-

0 en virtud de que la misma no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-02831536-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- PRG 14, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 1 (\$ 3.637.107,50). Unidad Geográfica 999- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTICULO 5°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTICULO 6°. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificado este acto.

ARTICULO 7°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma BQL S.A. (CUIT: 30-71224818-8).

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.